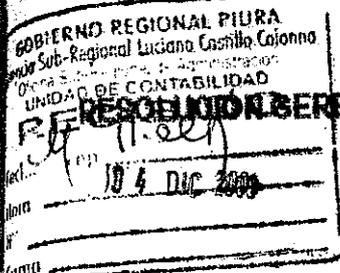


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 509 -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 4 DIC 2009

VISTO : El INFORME N° 057-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Noviembre del 2009; INFORME N° 1244-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2009;y,

CONSIDERANDO :

Que, según la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de Mayo de 1980, se aprueban las Normas Generales de Tesorería N° 05 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, se utilizará el fondo para pagos en efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes".

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 220-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 10 de Julio del 2009, se Aprueba la sustitución del RESIDENTE DE OBRA, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLE HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA - SULLANA", habiéndose designado a la ingeniera civil KRISSIA DEL FATIMA VALDIVIESO CASTILLO.

Que, mediante INFORME N° 057-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de Noviembre del 2009; la Ingeniera KRISIA DEL FATIMA VALDIVIESO CASTILLO, Residente de Obra solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la apertura de fondos de pagos en efectivo reembolsable si considera periodo de 01 mes por S/. 1,500.00 por la apertura de caja chica con cargo al Componente 2.161595: "Mejoramiento de Trochas Carrozables Huangala y Anexos del Alto Chira - Sullana".

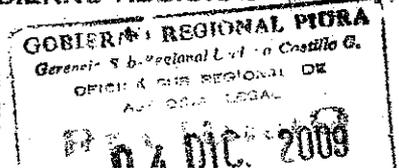
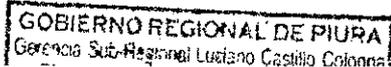
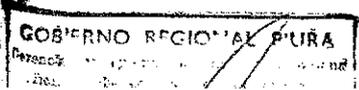
Que, mediante INFORME N° 1244-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre del 2009; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la Apertura de fondos para pago en efectivo, por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles con cargo al Componente 2.161595: "Mejoramiento de Trochas Carrozables Huangala y Anexos del Alto Chira - Sullana".

Que, lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, se encuentra amparado en la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 01-2007/77.15 Artículos 36° y 37°; por lo que deviene en procedente la emisión de la Resolución;

Estando a lo expuesto; y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Director de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y,

Handwritten signature and date 10/4 DIC 2009. Stamp: GOBIERNO REGIONAL PIURA, Oficina Sub-Regional Luciano Castillo Colonna, UNIDAD DE TESORERIA, RECIBIDO, 10 DIC 2009, Hora, N°.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

509

Sullana, 10 de DIC 2009

la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo del Ejercicio Presupuestal 2009, con cargo al COMPONENTE : 2161595 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA - SULLANA", por el monto de MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00), Dicho monto será afectado con el calendario de compromisos correspondiente al mes de Noviembre del 2009, monto que será reembolsado previa rendición sin considerar el periodo del mes el cual debe ser rendido con la documentación sustentatoria del gasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será cargado al COMPONENTE : 2161595 MEJORAMIENTO DE TROCHAS CARROZABLES HUANGALA Y ANEXOS DEL ALTO CHIRA - SULLANA".

ARTICULO TERCERO.- El manejo, control y rendición del Fondo para Pagos en Efectivo será responsabilidad del señor JUAN ORTIZ MASIAS, Cajero Pagador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna".

ARTICULO CUARTO.- Los gastos a realizarse con el Fondo para Pagos en Efectivo no excederán del importe de MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00), debiendo ser previamente visados por : El usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por los encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos y Tesorería respectivamente; autorizados por el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTICULO QUINTO.- Dichos gastos se efectuarán de acuerdo a lo normado por el numeral III) **NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO - 3.7)** Norma General para el Componente Actividades de Control General, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CGR "APRUEBAN NORMAS DE CONTROL INTERNO."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SETIMO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales antes referidos, a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE